

## CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MUPAC) Y ESPACIO ADMINISTRATIVO

### SEGUNDA FASE DEL CONCURSO – VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo dispuesto en las Bases que rigen el Concurso de Proyectos señalado en el encabezamiento, y tras la tramitación de la primera fase del concurso, se ha procedido a tramitar la segunda fase, en la que el órgano de contratación invitó a participar a los 5 finalistas que superaron la primera fase, los cuales presentaron sus respectivas propuestas en el plazo de 3 meses otorgado.

Durante el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, y una vez recabada la conformidad de la totalidad de los miembros del jurado, el presidente y secretaria del jurado procedieron a la apertura del “Sobre D: propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto” de los 5 finalistas al único efecto de extraer los dispositivos electrónicos, el contenido de dichos dispositivos se puso a disposición del jurado a las 18:45 horas del 25 de marzo de 2020.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, conforme a su Disposición Adicional Octava, determina el acuerdo de levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos, como en este caso, determinando así el reinicio de la actividad del Jurado.

Con fecha 22 de junio de 2020 se ha reunido el Jurado, con el objeto de cumplimentar lo contemplado en la disposición 22 de las Bases que regularán el Concurso de Proyectos con intervención de jurado para la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria MUPAC y espacio administrativo, y emitir dictamen en el que se recoge la puntuación otorgada a cada una de las propuestas seleccionadas en la fase 1. A cada una de las propuestas se les asignó una puntuación por cada criterio según documento anexo, resultando la siguiente relación final:

| Nº | Lema     | Puntuación<br>Fase II |
|----|----------|-----------------------|
| 17 | ESTRATOS | 89,21                 |
| 24 | ALEPH    | 80,24                 |
| 41 | TRES     | 82,25                 |
| 48 | MVPACKED | 66,08                 |
| 65 | DER      | 63,83                 |

Por haber obtenido la mayor puntuación, se propone como ganador de la segunda fase y por lo tanto del concurso al finalista que ha presentado la propuesta número 17, ESTRATOS.

Considerando la propuesta del jurado, de acuerdo a lo establecido en las bases 22 y 23, RESUELVO:



PRIMERO. - Declarar ganador al autor de la propuesta número 17, ESTRATOS, M Partida Architecture and Design, S.L.P/ Qestudi 29 Assessorament Tecnic, S.L.

SEGUNDO. - Invitar al ganador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 d) y 185.4 de la LCSP, a participar en la negociación dirigida a adjudicar y formalizar el contrato de servicios vinculados a aquel.

TERCERO. –Notificar la presente resolución a todos los finalistas y proceder a la publicación de la misma en el perfil del contratante y en todos los diarios oficiales que corresponda.

CUARTO.- Solicitar a todos los finalistas que presenten la factura en los términos recogidos en la base 24.

Frente a la presente resolución, cabe interponer el RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Si no se opta por esta vía, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Santander a la fecha de la firma electrónica.  
El Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte  
(P.A. Resolución de 6 de agosto de 2019)  
El Secretario General.

Fdo.- Santiago Fuente Sánchez.

